

EL FEDERAL.

¡ VIVA LA REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL !

Se publica los jueves y domingos.
Admite remitidos y anuncios á precios convencionales.
Se reciben suscripciones en la Imprenta de LA CONCORDIA, calle de San Andrés n.º 29.

Son colaboradores
todos los republicanos
de buena fé.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CUATRO reales al mes en Teruel.
DOCE reales trimestre fuera de la capital,
pagados anticipadamente en metálico ó en
50 sellos de franqueo.

SECCION POLITICA.

LA DEMOCRACIA REAL

Estudio filológico é histórico.

(Continuacion.)

En una democracia real, todas las doctrinas, las leyes, las instituciones tienden á un mismo objeto: la libertad, derecho natural, es el uso soberano de todas las facultades físicas, intelectuales y morales, tiene por límites la libertad de otro, é implica por consiguiente la igualdad de todas las criaturas humanas. De manera que no puede haber libertad sin igualdad, porque el mas insignificante atentado á la libertad de otro, sea cualquiera el pretexto, es un crimen, un atentado que destruye á la vez la libertad y la igualdad que son inseparables. La libertad individual es la base de todas las libertades; luego una libertad fundada en la restriccion ó supresion de la libertad de otro, no puede ser ni es libertad, sino opresion; porque la libertad real es una, absoluta, comprende todas las libertades físicas, intelectuales y morales y no algunas libertades parciales fraccionadas.

La ley, siendo la guia de un pueblo, reglamentando no solamente sus derechos y sus deberes, sino tambien las relaciones de los ciudadanos entre sí, debe por consecuencia expresar la voluntad del pueblo: por esto debe ser votada la ley por el pueblo entero. Y las leyes poco numerosas, claras, precisas, no se prestan á interpretaciones, con frecuencia contradictorias.

En lo judicial; el pueblo no escucha mas que la conciencia y la justicia para fallar acerca de la inocencia ó la culpabilidad de los acusados. La defensa es libre, y nada se omite para

descubrir la verdad, evitar el error, y esclarecer el veredicto del pueblo. Legistas y jurisconsultos, conocido el veredicto del pueblo, pronuncian la sentencia conforme con las leyes. Y en efecto, un veredicto del pueblo, dado en parecidas condiciones, inspirará un saludable terror, porque el delincuente herido por el veredicto del pueblo, es realmente condenado por la Sociedad entera, puesto que es juzgado por sus conciudadanos, por sus iguales, por sus jueces naturales.

En una democracia real hay, pues, unidad de poder, puesto que los poderes administrativo, legislativo y judicial, están concentrados en las manos del pueblo. No hay mas que un gran cuerpo de Estado: el pueblo mismo, comprendiendo todos los ciudadanos mayores, hombres y mugeres. No puede haber conflictos, porque los jefes del Estado y el pueblo no son mas que uno.

La democracia real, gobierno directo del pueblo, es la única que puede asegurar el bienestar del pueblo. Un pueblo que administra, legisla y juzga, es dueño absoluto de sus destinos; y si es desgraciado, no puede echar la culpa mas que á sí mismo. ¿Se puede suponer que un pueblo que vota por sí sus constituciones políticas, económicas y sociales, á no ser que esté ciego y loco, se oprima á sí mismo, se haga desgraciado á sí mismo?

Votando directamente las doctrinas, los principios, las instituciones, las leyes que deben regirle, el pueblo sabe lo que vota, lo que hace, y no puede adoptar mas que aquello que le proporcione el bienestar material, intelectual y moral, la libertad real. Porque el bienestar y la instruccion intelectual y moral son las bases ciertas de la democracia real, de la libertad real. Con la miseria y la ig-

norancia no hay democracia ni libertad posibles.

En una democracia real, el orden es la armonía social obtenida por la satisfaccion de todas las necesidades materiales, intelectuales y morales, tan naturales al linage humano. Solamente este orden es verdadero y durable, porque encierra la civilizacion verdadera, reina de la humanidad y de la moral.

Ciertamente que el pueblo puede á veces errar y engañarse porque no es infalible; pero siendo responsable de sus errores, puede, tarde ó temprano, conocerlos y repararlos.

La democracia real escluye todo gobierno personal. Donde existe un gobierno personal no hay democracia, el pueblo no se gobierna por sí mismo, puesto que él es gobernado por personas. Todo gobierno personal, cualquiera que sea, usurpado ó elegido, es todo lo contrario de la democracia real.

Aun cuando la palabra *democracia* sea griega, no quiere esto decir que el pueblo griego fuera el primero que practicase el gobierno directo del pueblo.

El gobierno directo del pueblo es el gobierno natural de los pueblos. La historia nos revela que en los primeros tiempos del mundo, los pueblos primitivos se gobernaban por sí mismos. El patriarcado no era mas que una democracia. Los patriarcas, esto es, los jefes de familia, consultaban á todos los miembros de ella, hombres y mugeres, acerca de todas las cuestiones que les interesaban. Las tribus compuestas de muchas familias, y los pueblos formados de numerosas tribus, reunidos en vastas llanuras, nombraban por aclamacion sus jefes, ó sus reyes, decidian todas las cuestiones de interés público, votaban leyes y juzgaban á los culpables.

Los griegos adoptaron, bajo el reinado ó bajo la república, el gobierno directo del pueblo. La historia dice que la democracia ha existido bajo los reyes. En Grecia era la Asamblea el pueblo todo. Reunido en la plaza pública, donde se elevaba la tribuna de las arengas, quien decidía y resolvía por su voto directo, todas las cuestiones de política interior y exterior. Los Jefes del Estado no tenían poder alguno personal, y proponían al voto de la Asamblea todas las cuestiones de interés. Pero algunos Jefes elegidos, abusando de la confianza del pueblo, usurparon á veces el poder personal y se convirtieron en tiranos, palabra griega que significa usurpador.

Las democracias griegas se componían salamente de algunas ciudades aisladas, que poseían terrenos poco extensos. Así, la palabra política, tan usada hoy, se deriva de la palabra griega *polis* villa y se aplicaba primitivamente á todo lo que tenía relación con la administración y el gobierno de una Ciudad. Mas tarde ha sido empleada, por extensión, para designar la administración, el gobierno de los grandes pueblos.

Los Romanos bajo la Monarquía ó bajo la República, aplicaron también el gobierno directo del pueblo. La Asamblea del pueblo reunida en la plaza pública, el foro, decidía y resolvía, por el voto directo, por un plebiscito, las cuestiones de política interior y exterior. Los Jefes del Estado elegidos reyes, cónsules, tribunos, estaban encargados de consultar con el pueblo todas las cuestiones de orden público; pero á consecuencia de las revoluciones tan frecuentes, se apoderaron poco á poco de los derechos del pueblo, le excluyeron de la dirección de los asuntos públicos, crearon la dictadura, gobierno personal y absoluto, y prepararon y favorecieron así el advenimiento del imperio, gobierno personal, usurpador, que destruyó enteramente el gobierno directo del pueblo; abolió la libertad y reinó como señor por la fuerza brutal, la fuerza de las armas.

Los pueblos, llamados bárbaros, conquistadores del imperio romano, pueblos salidos de la Escandinavia, de la Germania y de la Tartaria, practicaban también el gobierno directo del pueblo. Los campos de Marzo, y los campos de Mayo, eran las épocas memorables de sus asambleas, en que todos los miembros de aquellas hordas salvajes y nómadas, elevaban sobre el paves sus jefes elegidos reyes, capitanes, generales; decidían todas las cuestiones de interés público, votaban

las leyes y administraban justicia. Pueblos esencialmente guerreros, fueron presa de algunos jefes elegidos por ellos que, ocupando por medio de la fuerza el gobierno, se hicieron proclamar emperadores: y como los romanos, fundaron monarquías absolutas, hereditarias, de una existencia mas ó menos efímera.

(Se continuara.)

El miércoles último tuvimos el placer de abrazar á nuestro querido amigo don Mariano Muñoz y Nougues, representante del distrito de esta capital en la casi ya disuelta Asamblea.

Ayer tomó posesion del cargo de Jefe económico de esta provincia, nuestro amigo y correligionario D. Miguel Suñer.

En la seccion de anuncios insertamos hoy y reproduciremos en algun otro número el llamamiento á los que deseen alistarse como Voluntarios para la formación de los ochenta batallones que van á movilizarse, segun la ley votada por la Asamblea.

Ya han salido algunas comisiones á recorrer los pueblos con el objeto de facilitar el alistamiento.

Parece mentira que en los dias que corremos, cuatro años despues de promulgada una Constitucion democrática, en cuyo titulo primero se establece la libertad de cultos, todavía haya autoridades que creyéndose sin duda poco menos que en tiempos de la Inquisicion, dicten medidas como la que aparece de un expediente formado en el Gobierno civil.

Es el caso que un D. Andrés Lorenzo, Alcalde de Torrecilla de Alcañiz, multó á varios vecinos de Aguaviva que habian ido á aquel pueblo en busca de trabajo, porque se dedicaban á él en dia festivo.

El buen Alcalde olvidaba tal vez que hay autoridades dispuestas á exigir sin contemplaciones de ningun género las responsabilidades en que él y cualquiera puedan incurrir.

Y en efecto; el Gobernador civil de la provincia, teniendo en cuenta que hay un artículo en el Código penal que castiga al que con violencia, amenazas, ú otros apremios ilegítimos impida á un ciudadano abrir su tienda, almacen ú otro establecimiento ó le forzará á abstenerse de trabajos de cualquiera especie en determinadas fiestas religiosas, ha puesto el hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia.

Esperamos que estos harán entender al atrasado alcalde que no en vano existen en España leyes que garantizan la libertad de conciencia y de cultos.

Hace pocos dias hubo, segun se nos dice, un gran altercado en el pueblo de Blancas entre el Cura párroco del mismo y una señora que se le habia presentado con el objeto de confesarse, á consecuencia de haberla aquel recibido

con grandes y destemplados gritos, diciéndola que no podría absolverla por ser liberal y vivir los liberales sin Dios, sin ley y sin religion.

Uno de los individuos de la Junta de Sanidad de dicho pueblo escitó á esta á que se tomara una medida para prevenir ciertas contingencias posibles. La Junta de Sanidad y el ayuntamiento determinaron se destinara una parte ó trozo determinado del cementerio á la inhumacion de los cadáveres de personas que no estuviesen dentro de la comunión católica.

Resistióse á esto el cura por creerlo opuesto á los cánones. Y elevado el expediente al Gobernador civil de la provincia este ha ordenado al ayuntamiento proceda á la construcción de un cementerio especial, junto al existente, pero con puerta independiente de este, segun está determinado por las disposiciones vigentes, á las cuales se ha ajustado exactamente el Gobernador.

Así se concilia el respeto á la conciencia de los católicos con los fueros de la razon y el respeto a todas las demás creencias. Ejemplos como este irán haciendo comprender a los pueblos que la República y los que en su nombre ejercen la autoridad no son hostiles á la Iglesia, como se quiere hacer creer por los explotadores de la credulidad pública, sino que quieren que la justicia se cumpla y sea una verdad la libertad de todas las opiniones y creencias.

REMITIDO.

Es preciso matar para siempre el caciquismo que nos ha tenido en la mas profunda prostracion y marasmo, y evitar el peligro que constantemente nos amaga de volver á organizarlo y ejercerlo, bajo estas ó las otras formas, y con las mismas ó distintas personas.

Para lo primero, hace dias que venimos consagrando nuestra actividad y pobre inteligencia, en los comicios, en la prensa, en las reuniones y en todo género de manifestaciones, pareciéndonos haberlo conseguido, siquiera sea por el momento.

Para lo segundo, ó sea para evitar el renacimiento de tan abominable enemigo de la democracia, es preciso que estemos muy prevenidos sobre nosotros mismos, y sobre todos nuestros hombres, procurando que la vanidad y el orgullo no nos tiente: Es menester que procuremos completar la instruccion de las clases populares, organizando un buen sistema de propaganda, mejorando cuanto sea posible todos los medios de comunicacion, y cuidando de arreglar estrictamente todos nuestros actos, y de que se arreglen nuestros hombres, corporaciones é instituciones, á los principios de nuestro credo democrático-republicano.

Sabido es que nuestra provincia ha estado desde mucho tiempo, desde siempre tal vez, dirigida, administrada y gobernada por ciertos hombres de infausta memoria, de quienes dependía todo, desde lo mas elevado hasta lo mas bajo, desde los tribunales y autoridades hasta el

último portero de cualquier dependencia, y hasta el pregonero del pueblo más insignificante: Que dada esta organización, y el sistema político centralizador que imperaba en la nación, todo se ajustaba al capricho de tales hombres, y ni en el orden judicial ni en el gubernativo y administrativo, se atendía más que al mandato de los mismos, en toda clase de providencias y resoluciones.

Con tal proceder, y atendido el carácter tímido, bondadoso y humilde, de los habitantes de nuestras poblaciones, reducidas y miserables en su mayor parte, habían llegado á dominar tales hombres por el terror y apesar del odio que se les tenía, hasta el punto de disponer de toda la provincia y sus destinos, como de cualquier cosa suya, sujeta al comercio; y para procurar la perpetuidad de su ominoso poder, han cuidado de que la instrucción se halle retrasada y completamente desatendida, y de que no haya caminos viables de ninguna especie en la provincia, para evitar que la comunicación de nuestros labriegos paisanos, con los habitantes de otras comarcas, les hiciera instruidos y capaces de arrojar el caciquismo despótico que ejercían.

Así pues, y encarcelando, desterrando y de todas maneras persiguiendo, á las personas de carácter y entereza que de cualquier manera contrariaban sus propósitos, ó que ciegamente no los secundaban, fácil les era ganar todas las elecciones, y aparentar tanta popularidad como odiosidad se les tenía.

Derrocado afortunadamente el gobierno que patrocinaba tales caciques, y triunfante la democracia, parece que como espantados de sus tropelías é inaudito proceder, han huido de entre nosotros para jamás volver, porque ahora que no se les teme, todos, excepto los que con ellos gozaban y disfrutaban, han espresado el horror profundo que hasta su recuerdo les produce.

Esto no obstante, parece que de nuestro seno, de entre los hombres que con nosotros han combatido el caciquismo y enseñado las doctrinas democráticas, salen algunos que sin saberlo quizá, y de seguro sin quererlo, parece que con sus actos, sus recomendaciones y complacencias, quieren erigirse caciques, sustituyendo á los que tanto nos han llenado de oprobio é indignación.

No queremos citar hechos por hoy, persuadidos como estamos de que inconscientemente tal vez se hayan producido; pero nos atrevemos á hacer esta ligera indicación, creyendo será bastante para que todos nuestros amigos repasen en su conciencia sus acciones, y procuren no dar lugar á que se sospeche, siquiera que pretenden suceder á los aborrecidos caciques.

Por lo que al partido en colectividad toca, sabiendo que nuestra debilidad y flaqueza fácilmente conduce al engreimiento, á toda persona á quien repetidamente se confieren cargos de representación é importancia, y que la centralización se presta mucho á ello, parecemos que debe con frecuencia recordar «que para nosotros, los principios son el todo; y que prescindimos de los hombres y de los nombres por elevados que estén, y

por grandes que parezcan, cuando discordan sus actos de nuestro credo.» Y en la organización, debe procurar la mayor descentralización posible, removiendo con frecuencia todos los representantes, y cuidando de que no solo estos si que hasta las personas que hayan de desempeñar cargos oficiales de la confianza del gobierno de la República, sean designados por el sufragio directo de todos los antiguos y acreditados republicanos federales, con lo cual y con el planteamiento de todo el sistema democrático-federativo, podremos asegurar que no resucitará jamás el caciquismo, que en todos grados está dispuesto siempre á combatirlo

El Lugareño.

MISCELANEA.

En carta de Oliete que tenemos á la vista, se dice lo siguiente:

«Habiendo visto este comité en EL FEDERAL del 27 del próximo pasado la relación de los pueblos en que se ha proclamado la República, y hallándose entre ellos esta Villa, lo estraña sobremedera, puesto que no ha habido tal proclamación, ni pública ni secretamente; y si alguna persona ó autoridad ha tenido el atrevimiento de decirlo así, sorprendiendo la buena fé de esa Redacción, falta á la verdad, y *conste que no es cierto.*»

Llamamos sobre esto la atención de la Autoridad superior de la provincia.

O la autoridad local ha mentido, ó mienten los autores de la carta cuyo párrafo copiamos.

Un escarmientillo para los que falten á la verdad no estaría mal empleado.

Y si es verdad, como se asegura, que en Oliete no se ha cumplido la orden de proclamar oficial y solemnemente la República... no necesitamos aconsejar á nuestro digno gobernador lo que conviene hacer contra todo el que desobedece las órdenes superiores.

En la misma carta se nos quejan amargamente nuestros correligionarios de la presión que sufren á causa del caciquismo de Oliete que dicen impera; y añaden que después del advenimiento de la República están mil veces peor que en los tiempos de la monarquía.

Consecuencias de la ninguna actitud revolucionaria que han tomado los hombres del poder.

Si la República se ha de consolidar con ayuntamientos carlistas, con diputaciones monárquicas, con la continuación de las cosas en el mismo ser y estado que las crearon para su uso particular los sagastinos y zorrillistas, ¡cuán difícil ha de ser llegar á la anhelada consolidación!

Tan difícil como construir una casa sólida con materiales carcomidos.

Paciencia, hermanos de Oliete, que las elecciones están próximas, y estad seguros que las Cortes constituyentes arraglarán las cosas de otro modo.

En contraposición de Oliete, tenemos la satisfacción de leer en otra carta de un cor-

religionario nuestro de Los Olmos, que la proclamación de la República se verificó en este pueblo con gran repique de campanas, di-paros y música, paseando por las calles una bandera alusiva al objeto, la cual estuvo fijada durante tres días consecutivos en la fachada de las salas consistoriales.

¡Bien por el ayuntamiento y liberales de Los Olmos!

Y ya que de cartas me ocupo, no puedo pasar en silencio lo que me dice un entusiasta defensor de la República desde el pueblo de Alacon.

Refiere el acto de la proclamación de la República, hecha el día 15 de Febrero, tan pronto como llegó el correo con la noticia de haberse proclamado en el seno de la Asamblea nacional.

Ya di cuenta en otro número del gran júbilo y entusiasmo con que los liberales vecinos de Alacon proclamaron la República; pero no dije, ni lo sabía entonces, que unas cien republicanas se lanzaron á la calle, y organizaron una ronda que recorrió todo el pueblo cantando himnos patrióticos.

Aunque haya críticas que censuren mi frase, no puedo menos de enviar desde la Redacción de EL FEDERAL un cariñoso abrazo á las bellas republicanas de Alacon.

Lo repito: cuando veo á la muger acogiendo con entusiasmo la causa republicana, creo firmísimamente en que la consolidación de la República se realizará sobre bases indestructibles.

Se ha hablado estos días de suspensión de elecciones?

Eso quisieran ellos.

Algunos periódicos, radicales por supuesto, piden que se reúna de nuevo la Asamblea.

Mire V. que es afán de crear obstáculos!

Parece que los conservadores se lanzan también á la lucha electoral.

Lo que no sé yo qué es lo que ahora quieren conservar.

Como no quieran poner en conserva las calabazas que recojan de los electores....

Otra cosa conservable, para ellos se entiende, no la veo.

Para mí, si que veo una cosa digna de conservarse, y que coadyuvaré á conservar con todas mis fuerzas.

Esa cosa es la anulación en que han caído los conservadores.

En este sentido soy más conservador que todos los conservadores juntos.

Hora era ya que esos señores perdieran la presa del caciquismo que por tantos años han conservado.

Y Dios los conserve muchos años imposibilitados de ejercer la influencia de su conservaduría.

¡Cuánto ganaran con ello la nación y los pueblos.

SECCION DE ANUNCIOS.

ALISTAMIENTO

PARA LOS BATALLONES DE VOLUNTARIOS
DE LA REPUBLICA.

Ventajas que se ofrecen.

Las plazas de Sargentos segundos, Cabos primeros y Cabos segundos, se cubrirán con voluntarios que sepan leer y escribir y presenten en los centros de recluta el número de alistados siguientes: 30 los que deseen ser Sargentos segundos; 20 los Cabos primeros y 10 los Cabos segundos. (Art. 3.º de la ley de 17 de Marzo de 1873.)

Las clases de tropa disfrutarán los haberes siguientes: 10 reales los Sargentos segundos; 9 reales los Cabos primeros Cabos segundos y Cornetas; 8 reales los Soldados y además una ración de pan diaria cada plaza de tropa y 200 reales para el vestuario de entrada. (Art. 4.º de idem.)

La tropa optará á las mismas recompensas que se otorguen á la de los cuerpos del Ejército, y á las vacantes de sangre, retiros por inutilidad y demás goces determinados por los reglamentos. Además, los Cabos y Soldados tendrán derecho á 4 rs. diarios en caso de que resulten inútiles en función de guerra ó de resultas de ella. (Artículo 5.º de idem.)

No se exige talla determinada á los Voluntarios de la República; pero habrán de tener la robustez necesaria y la edad de 18 á 40 años. (Art. 7.º de id.)

El tiempo del empeño será por dos años, á no ser que

antes de este tiempo termine la guerra, en cuyo caso cesará el compromiso; pero los Voluntarios serán preferidos para ingresar en el Ejército activo con las condiciones marcadas en la precitada ley. (Regla 2.ª de las disposiciones del Ministerio de la Guerra.)

Los Voluntarios gozarán de su haber y ración de pan desde el mismo día en que sean alistados. (Regla 7.ª de id.)

Los Voluntarios de la República, cuando se hallen acuartelados, disfrutarán gratuitamente de camas, juegos de utensilio y alumbrado (Regla 14 de id.)

Los Jefes, Oficiales y clases de tropa, procurarán inspirar á los Voluntarios con la paciencia y buen trato que recomiendan los reglamentos; dando frecuentes descansos durante las horas que se dediquen á ella, para no fatigarlos de modo alguno. (Disposicion 6.ª de la Direccion de Infantería)

Desde la revista siguiente á la fecha en que se estienda los nombramientos de Sargentos y Cabos, entrarán los Voluntarios en el goce de mayor haber á que por sus empleos les dá opción el artículo 3, de la ley. (Disposicion 11 id)

El socorro diario de los Cabos, Cornetas y Soldados, consistirá en siete reales; y el otro real quedará para vestuario, recibiendo el sobrante á fin de cada trimestre. Los Cabos y Cornetas recibirán además en mano quincenalmente, el mayor haber que les está asignado. (Disposicion 12 id.)

Se admiten todos los Voluntarios que se presenten en las oficinas de los Batallones de reserva, que se han convertido en Voluntarios de la República, y en las comisiones móviles que recorran los pueblos de cada demarcación, hasta el número de seiscientos por cada uno de los 80 Batallones que deben organizarse.

La empresa del Coche-correo de esta Ciudad á la de Valencia y viceversa, ha acordado fijar el precio de los asientos desde el día 3 del actual en la forma siguiente: Berlina 50 reales 50 céntimos. Interior 40 reales 50 céntimos. Cupé 30 reales 50 céntimos incluso el asiento de 3.ª clase por el ferro-carril, y 8 rs. en arropa por exceso de equipages y encargos, en vez de 70 rs. 50 cents, 60 rs. 50 cents., 50 rs. 50 cents. y 12 rs. que se venia satisfaciendo respectivamente.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, debiendo advertirles, que los asientos de carrera tendrán igual bonificación en proporción correlativa.

LA ILUSTRACION POPULAR

Semanario Republicano Federal de política, ciencias, artes, industria, Historia, novelas, modas, comercio, manuales de artes y oficios, etc. etc.

DIRECTOR, ENRIQUE RODRIGUEZ-SOLIS.

Condiciones de la publicacion.

Este notable *Semanario* se publicará por números de 8 grandes páginas á dos

columnas, es decir, 16 columnas de lectura. Cada número llevará magníficos grabados, representando personajes ó hechos notables. A pesar de su mucha lectura, del inmejorable papel y excelente impresion, cada número solo costará á los señores suscritores el ínfimo precio de UN REAL.

Todos los domingos se reparte con la mayor puntualidad un número que contendrá las siguientes materias: Artículos de política, industria, comercio, agricultura, historia, ciencias y artes, reseña de las Cortes; biografías de hombres célebres; cuestiones sociales; inventos útiles; efemérides de la semana; revistas de modas y teatros; manuales de artes y oficios, etc., etc.

Así es que nuestros suscritores, á la vez de poseer obras de gran utilidad, estarán al corriente de todos los sucesos políticos. Desde el principio colaborarán en nuestro semanario los mas distinguidos escritores republicanos.

El primer número apareció el día 16 de Marzo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses, 12 reales.—Por seis meses, 24.—Por un año, 46.

Los suscritores por seis meses recibirán gratis un calendario ilustrado para el presente año, y los de un año, el calendario y una novela de 500 páginas encuadrada á la rústica, todo en el acto, de hacer la suscripcion.

Estos precios se entiende ha de ser

remitiendo el importe directamente en libranzas ó sellos al Director-gerente, José de Castro y Cerbó, Tabernillas, 8, Madrid.

Las suscripciones hechas por conducto de los Corresponsales tienen un aumento de DOS REALES

Las directas se hacen en la Administracion, Tabernillas, 8, Madrid.

EL FEDERAL.

Se publica los jueves y domingos de todas las semanas.

Pueden tomar parte en su redaccion todos los republicanos de buena fe.

No se insertarán remitidos en que se traten cuestiones personales.

Todo suscriptor tiene derecho á la insercion gratuita de un anuncio que no pase de diez líneas del cuerpo 11: las que escedan de este número se abonarán á razon de un cuartillo de real por cada una.

Precios de suscripcion.

En Teruel: CUATRO reales al mes.

Fuera de Teruel: DOCE reales por trimestre abonados anticipadamente.

Puntos de suscripcion.

En la imprenta de LA CONCORDIA, calle de S. Andrés núm. 29.

En el Casino de la Libertad, plaza del 29 de Setiembre.